

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2020-058
DTE: DERLY CONSTANZA RUBIANO DUARTE
DDO: ASEO MÓVIL URBANO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de sustitución presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo establecido en el Art 75 C.G.P y una vez observado el memorial poder allegado por la parte ejecutante, se aceptará la sustitución presentada por la parte demandante, tomando en consideración la certificación emitida por la directora del Consultorio Jurídico de la Universidad De los Andes, que da cuenta que **MARIANA SUAREZ LAGUNA**, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgada por la estudiante **SOFÍA ESCANDÓN LIÉVANO**, en favor de **MARIANA SUAREZ LAGUNA**, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad De los Andes.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a **MARIANA SUAREZ LAGUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.348718, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad De los Andes como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.015 de Fecha 7 de marzo de 2023



Secretaria